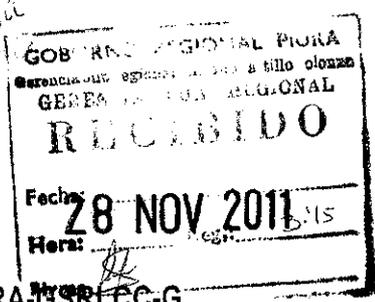


GOBIERNO REGIONAL PIURA



15  
decreto



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 399-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV. 2011

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Fecha 15 de Setiembre del 2011, el INFORME N° 409-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Noviembre del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante La Resolución Gerencial Sub Regional N° 265-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Setiembre del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR DE ANIA, CC YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";** Código SNIP 169818; con un Valor Referencial de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO Y 91/100 NUEVOS SOLES (S/.1'279,348.91);** con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; bajo la modalidad de Ejecución por **CONTRATA;**



Que, mediante el INFORME N° 409-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Noviembre del 2011; Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director de Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. José Constantino Roa Saavedra como Inspector de la Obra indicada en el considerando precedente. Asimismo solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación de la designación del Ingeniero Inspector mediante Resolución y con proveído señalado en el mismo documento, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

M

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;



Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma, tal como lo señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Inspector de Obra actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF en lo que le corresponda;



Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 399 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV. 2011

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- **DESIGNAR** al Ingeniero **JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**; como Inspector de la Obra : **"RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR DE ANIA, CC YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**; la misma que se realizará bajo la modalidad de **Ejecución por Contrata**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO** : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Calle 10 de Agosto, 1001, Sullana - Piura  
TEL: 053 222 2222 FAX: 053 222 2222  
E-MAIL: go@go.piura.gob.pe  
CFC. Luis Gerardo Tardón Córdova  
GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL